ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.114/14

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2.014, acordó aprobar provisionalmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Dicho acuerdo con su correspondiente ordenanza y demás antecedentes que obran en el expediente, se exponen al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia, con la advertencia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Modificación.

- Art. 2. 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,53 %.

- Disposición final.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, 30 días hábiles sin ser recurrido dicho acuerdo, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero del 2.014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el Acuerdo, una vez sea elevado a definitivo, y su respectiva Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y de los textos de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de Arévalo, a 29 de octubre de 2.014.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez.*